



Municipalidad
de Sunchales

1886-2026 – 140° Aniversario de Sunchales

Sunchales, 31 de Julio de 2026.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUNCHALES
S. / D.**

REF: REQUERIMIENTO FORMAL DE TRATAMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO
SOLICITUD DE TRATAMIENTO URGENTE.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los ediles que preside, con el propósito de manifestar la profunda preocupación de este Departamento Ejecutivo ante la infundada e inusitada parálisis legislativa que afecta directamente a proyectos de vital importancia para la sustentabilidad y el desarrollo de nuestra ciudad y que agrava aún más la difícil situación financiera que la misma atraviesa.

Este Departamento Ejecutivo ha adoptado acciones concretas para afrontar la crisis y contener el gasto municipal, entre ellas, el ordenamiento de las cuentas internas mediante el Programa de Uso Responsable de los Recursos Públicos; la decisión de no incrementar la planta de personal y limitar las horas extras a situaciones críticas o servicios de guardia; la renegociación de contratos de alquiler y seguros; la reducción de gastos en combustible, telefonía y viáticos; y la digitalización y simplificación de distintos procesos administrativos, facilitando a los vecinos la recepción digital de sus cedulones, la realización de consultas y el pago de tributos de manera más ágil y directa.

Sin perjuicio de estas medidas, la Municipalidad atraviesa actualmente una situación financiera de extrema gravedad.

Tal situación pone en riesgo el normal funcionamiento de la administración y, de manera inmediata, no solo el cabal cumplimiento del pago de los salarios municipales, sino también nos aleja cada vez más de la posibilidad de construir la mejor ciudad a la que aspiramos.

Cuando todos los recursos deben concentrarse en cubrir gastos básicos y urgentes, desaparece la capacidad de mantener adecuadamente los servicios, renovar

equipamiento, realizar inversiones y responder a las nuevas necesidades que nuestra comunidad nos demanda.

Para ejemplificar tal alarmante situación, cabe mencionar que a la fecha el Municipio cuenta con recursos económicos disponibles por aproximadamente \$529 millones, mientras que el 31 de julio debe afrontar el pago de haberes por alrededor de \$615 millones. Aun destinando la totalidad de los recursos existentes al pago de salarios, se presenta un faltante inmediato de \$86 millones, sin considerar las demás obligaciones indispensables para continuar prestando los servicios municipales.

La situación descripta no constituye un inconveniente aislado ni una dificultad transitoria de un solo mes, sino que es la consecuencia de déficits financieros registrados durante varios períodos y del creciente desfasaje entre los ingresos municipales y el costo real de los servicios que presta el Estado local.

En tal sentido, cabe mencionar el atraso en la Unidad de Cuenta Municipal (UCM), la cual conforme la evolución de los componentes que integran su fórmula de actualización, debería encontrarse actualmente en un valor cercano a \$366. Sin embargo, su valor vigente es de \$190, lo que se traduce en términos concretos en que prácticamente la mitad de la actualización necesaria no fue trasladada a los recursos municipales.

De igual modo debe señalarse que los costos vinculados con la prestación de los servicios y de sus principales componentes crecieron exponencialmente, en tanto los salarios, combustibles, mantenimiento de vehículos y maquinarias, insumos, alimentos, alquileres, prestaciones sociales y servicios contratados aumentaron en una proporción superior a la evolución de los ingresos. Por eso, aun aplicando medidas de austeridad y postergando gastos, resulta casi imposible conservar el equilibrio financiero.

Analizado este punto, resulta necesario señalar los antecedentes que hacen imprescindible esta presentación. En el mes de octubre de 2024, el Departamento Ejecutivo presentó formalmente ante el Concejo Municipal una propuesta integral de adecuación tributaria destinada a corregir la brecha inflacionaria y el desfasaje operativo del Municipio. Sin embargo, dicho proyecto no fue tratado durante todo el período fiscal 2025, acumulando una dilatación injustificada que derivó, finalmente, en su rechazo el 8 de mayo de 2025 (afectando a 28 de sus 30 artículos).

Buscando agotar todas las instancias de consenso democrático y técnico, se convocó en el mes de febrero del corriente año a la conformación de una Mesa Tributaria, fijando un plazo de noventa (90) días para analizar, debatir y acordar las bases de la reforma fiscal.

Transcurrido con exceso el plazo de 90 días establecido, y habiendo cumplimentado este Ejecutivo con cada uno de los extensos requerimientos de información, auditorías y estudios detallados de costos solicitados por el Cuerpo



Municipalidad
de Sunchales

1886-2026 – 140° Aniversario de Sunchales

(demostrando, entre otros datos, un déficit operativo mensual de \$100 millones de pesos en apenas 5 servicios básicos), el Concejo Municipal no se ha expedido ni ha emitido dictamen alguno.

Consecuencia de ello, este Departamento Ejecutivo se vio en la necesidad de remitir formalmente un nuevo Proyecto de Ordenanza, ingresado como Expte. N° 3127, modificando tan solo lo relativo a la Tasa Urbana Municipal, y expresando textualmente en la nota de elevación que dicho proyecto sea incorporado fuera de lista para su tratamiento en la próxima sesión, atento a razones de urgencia y necesidad que justifican su pronta consideración.

No obstante ello, en el día de ayer -30 de julio de 2026-, fecha en la que correspondía el tratamiento del Expediente referido, el Concejo Municipal volvió a paralizar la agenda institucional de la ciudad. Ante la ausencia del Presidente del Cuerpo alegando cuestiones personales, concejales presentes en el recinto se negaron a dar el quórum reglamentario, impidiendo la realización de la sesión y frustrando la posibilidad de debatir la norma tributaria.

Ciertamente, la inacción en el tratamiento de la actualización de la Tasa Urbana Municipal y al escaso dinamismo de la Mesa Tributaria, no representa meramente una demora administrativa, sino un obstáculo real al ejercicio de la autonomía que la Constitución de la Provincia nos garantiza en su artículo 154 y concordantes.

Al respecto, cabe recordar que la función legislativa no es una potestad facultativa sujeta al arbitrio de la oportunidad política, sino una obligación institucional de ejercicio imperativo.

El Concejo Municipal tiene el deber jurídico de expedirse sobre los asuntos que le son sometidos; el silencio o la dilación injustificada en el tiempo constituyen una omisión que lesiona el orden republicano y el principio de división de poderes.

Como órgano del Estado, el Cuerpo que usted preside está obligado a sustanciar, tratar y sancionar -en el sentido que corresponda- los proyectos de relevancia institucional, a riesgo de incurrir en una omisión institucional incompatible con el deber constitucional de ejercicio de las competencias asignadas.

Es imperativo comprender que la gestión no puede quedar supeditada a tiempos que se disocian de la realidad económica y social.

La falta de actualización de la Tasa Urbana Municipal erosiona la capacidad de respuesta del Estado Municipal, mientras que la postergación de la Mesa Tributaria impide modernizar una estructura fiscal que hoy resulta anacrónica.

Como bien ha señalado la Fiscalía de Estado de la Provincia, las normas deben actuar como garantías de funcionamiento y no como un "valladar de la autonomía" que asfixie la capacidad de autodeterminación de los municipios.

Conforme al nuevo marco de autonomía local y al Régimen General de Municipios (Ley N° 14.436), las Municipalidades cuentan con plena independencia para ejercer sus atribuciones y administrar sus recursos. Pero la autonomía demanda una labor conjunta donde el Concejo debe brindar con celeridad las herramientas normativas necesarias para gobernar. La demora injustificada en estos temas frena la administración municipal y termina impactando negativamente en el vecino de Sunchales.

A pesar de la gravedad del momento, estamos convencidos de que esta situación todavía puede revertirse. Las reformas propuestas permitirán iniciar un proceso de recuperación del equilibrio financiero, normalizar progresivamente los pagos, preservar las fuentes laborales y garantizar la continuidad de los servicios esenciales.

La aprobación de estas herramientas no resolverá todos los problemas de manera inmediata, pero constituirá el primer paso indispensable para recuperar previsibilidad, ordenar las cuentas y volver a proyectar inversiones y mejoras para Sunchales. El objetivo no es solamente superar una emergencia financiera: es volver a generar las condiciones necesarias para brindar servicios de calidad, acompañar a quienes más lo necesitan y avanzar hacia la ciudad que todos queremos.

Por lo expuesto, INSTAMOS a que dentro del marco de sus competencias constitucionales y reglamentarias, adopte las medidas necesarias para conferir TRATAMIENTO INMEDIATO al expediente referido y emita el pronunciamiento institucional que corresponda, evitando la persistencia de una omisión que compromete gravemente el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Sin más, y a la espera de una respuesta acorde a la jerarquía de los asuntos planteados, la responsabilidad que a cada institución le compete en el ejercicio de las funciones que tiene a su cargo y la obligación de pronunciamiento que pesa sobre ese Cuerpo, saludo a usted con mi consideración más distinguida.




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales